

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.171 | Miércoles 11 de Junio de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2658014

EXTRACTO

MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogado, Notario Público, Titular de la Trigésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos setenta y siete, oficina diez, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública otorgada el 4 de junio de 2025, ante mí, Repertorio N° 26.869-2025, PEDRO VIDAL GARCÍA-HUIDOBRO y MACARENA ANTONIA VENEGAS TASSARA, constituyeron una sociedad por acciones en los siguientes términos: Uno) El nombre de la sociedad es VITALIA GROUP SpA. Dos) El objeto de la sociedad es: a) La participación, desarrollo y explotación de toda clase de proyectos de inversión en el sector inmobiliario, así como la adquisición, enajenación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción, urbanización, de toda clase de bienes raíces y de derechos reales constituidos sobre ellos; b) La inversión con fines rentísticos y no con ánimo de venta en toda clase de bienes corporales o incorporeales muebles, en todo tipo de bienes, instrumentos, entidades, sociedades o personas, incluyendo la adquisición de o inversión en bonos, efectos de comercio, valores mobiliarios, cuotas e fondos mutuos, títulos de deuda, pagarés y cualquiera de los demás instrumentos de inversión financiera o del mercado de capitales, de cualquier tipo o moneda, sea de ahorro, reajutable o no, a plazo o condicional, con o sin garantía, sea que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro, ya sea en el país o en el extranjero, y, en general, en cualquier otro instrumento o sistema de inversión, y la administración de estas inversiones y sus frutos; c) La participación, desarrollo, implementación, administración, operación, financiamiento y/o explotación de toda clase de proyectos en el ámbito de la salud, la biotecnología, la investigación científica y tecnológica, y en general en materias relacionadas con el desarrollo, gestión y operación de laboratorios clínicos, laboratorios de análisis, clínicas, centros médicos, centros de investigación, centros de diagnóstico, instalaciones biomédicas y/o tecnológicas, así como la adquisición, enajenación, arriendo y administración de los activos necesarios para tales fines, incluyendo equipos médicos, insumos científicos, software especializado, patentes, licencias, protocolos clínicos y demás elementos relacionado; y d) La prestación de servicios de asesorías, consultorías, administración y asistencia técnica en general, a terceras personas naturales o jurídicas, en materias de orden financiero, económico, inmobiliario, inversión u otros similares, en todo tipo de actividades. Tres) El capital social asciende a la suma de \$1.000.000 dividido en 10.000 acciones, todas de una misma serie y de igual valor, sin valor nominal ni privilegios, suscritas, enteradas y pagadas en su totalidad en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio de la escritura extractada. Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes en la sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 5 de junio de 2025.